



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 004 2012 00104 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIMAS ARTURO RAMÍREZ CORDERO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el numeral cuarto del artículo 238 del C.P.C., córrase traslado a las partes y al Ministerio Público de la COMPLEMENTACION DEL DICTAMEN PERICIAL rendida por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y allegada a folios 133 a 134, por el término de tres (3) días, durante los cuales se podrá formular objeción por error grave que haya sido determinante de las conclusiones a que hubiere llegado el perito o porque el error se haya originado en éstas.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

